

INF/FDI/DGE/UAI/0091-23

INFORME CIRCUNSTANCIADO DE HECHOS REFERENTES AL PROYECTO "CRÍA DE CERDOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CARNE EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CAVINEÑO, BUEN DESTINO Y CALIFORNIA MUNICIPIO DE RIBERALTA Y REYES DEL DEPARTAMENTO DE BENI" CIDO-01-08-10122

RESUMEN EJECUTIVO

Informe INF/FDI/DGE/UAI/0091-23, emergente de la Auditoría de Cumplimiento al proyecto "Cría de cerdos para la comercialización de carne en las comunidades indígenas Cavineño: Buen Destino y California, Municipio de Riberalta, Departamento del Beni" con código CIDO-01-08-10122, financiado por el ex Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas - FDPPIOYCC.

Como resultado de la evaluación efectuada por el Área de Auditoría Interna y Auditoría de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a la documentación relacionada con la ejecución del proyecto "Cría de cerdos para la comercialización de carne en las comunidades indígenas Cavineño: Buen Destino y California, Municipio de Riberalta, Departamento del Beni" con código CIDO-01-08-10122, se emitió la Resolución Administrativa de Cierre de Proyecto N° 773/2018 del 11 de diciembre de 2018, que en su artículo segundo dispuso la remisión del proyecto a la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Indígena a objeto de que se practique la Auditoría correspondiente.

Las irregularidades detectadas como resultado del análisis a los antecedentes relacionados a la aprobación, suscripción del convenio, ejecución del proyecto, presentación de descargos, intervención y cierre del proyecto "Cría de cerdos para la comercialización de carne en las comunidades indígenas Cavineño: Buen Destino y California, Municipio de Riberalta, Departamento del Beni" con código CIDO-01-08-10122, es la falta de implementación de controles de seguimiento, monitoreo y supervisión y falta de conclusión del proyecto y presentación parcial de descargos de la ejecución del proyecto.

Las acciones de los Directores Ejecutivos del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, los Directores Generales Ejecutivos del Fondo de Desarrollo Indígena y los Representantes del Proyecto, se adecuan al tipo penal previsto en el Código Penal Boliviano modificado por la Ley N° 1390 de fortalecimiento para la lucha contra la corrupción, 27 de agosto de 2021, en su artículo 154 (Incumplimiento de Deberes), artículo 222 (Incumplimiento de Contratos) y artículo 224 (Conducta antieconómica).

El posible daño económico, correspondiente al **primer desembolso** alcanza a Bs505.222,00 (Quinientos cinco mil doscientos veintidós 00/100 bolivianos) equivalente al 53% del costo total del proyecto y por el **segundo desembolso** alcanza a Bs445.760,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta 00/100 bolivianos) equivalente al 47% del costo total del proyecto. Por lo tanto, el daño económico ascendería a la suma de **Bs950.982,00** (Novecientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos 00/100 bolivianos), la misma que no es considerada como definitiva o final tomando en cuenta la información obtenida y proporcionada del FDPPIOYCC, por parte del archivo central del Fondo de Desarrollo Indígena, lo que no restringe a que se identifiquen otras observaciones que modifiquen dicho monto.

La Paz, 14 de septiembre de 2023


Lic. Eliseo Daniel Aroa Condotti
RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA
Y AUDITORÍA DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
CAULP-3641 CAUB-9149

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"